

julio de 1957, tengo a bien nombrar Jefe del Servicio de Estadística a don Carlos Díaz Eimil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se nombra Jefe del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica a don José Luis de Miguel Arenal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto número 2684, de 5 de noviembre de 1971, por el que se estructura la Vicesecretaría General Técnica de Estadística e Informática, dependiente de la Secretaría General Técnica, en dos Unidades con rango de Servicio denominados «Servicio de Estadística» y «Servicio de Informática», y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, tengo a bien nombrar Jefe del Servicio de Informática a don José Luis de Miguel Arenal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 13 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 23 de diciembre de 1971 por la que se concede el ingreso en las Bandas de Música de este Ejército con el empleo de Músico de tercera (Cabo) al personal que se cita.

Como resultado del concurso-oposición anunciado por Orden ministerial número 2543/1971, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 240), se concede el ingreso en las Bandas de Música de este Ejército, con el empleo de Músico de tercera (Cabo) y antigüedad de 16 de diciembre de 1971, al personal relacionado a continuación, pasando destinado a los Servicios de la Primera Región Aérea hasta que se le señale destino de plantilla:

Ricardo Wagner Más Tabay, Bombardino, paisano.
José Cano Muro, Clarinete, Guardia segundo Músico de la

Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil de la Guardia Civil.

Maximiano Martínez Caño, Saxofón, paisano.
Vicente Miguel Olivert Chacón, Fiscorno, Educando de Música de la División de Infantería Maestrazgo número 3.
Angel Luis Sires Carrasco, Clarinete, Soldado de la 21 Escuadrilla de Tropas del Cuartel General de la Segunda Región Aérea.

Jesús Beviejo Mayoral, Bombardino, Educando de Música del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Francisco Tormo Aranda, Clarinete, paisano.
Juan José Pons Arévalo, Clarinete, paisano.
José Antonio Beltrán Lafuente, Fagot, Educando de Música de la 11 Escuadrilla del Cuartel General de la Primera Región Aérea.

Madrid, 23 de diciembre de 1971.

SALVADOR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de diciembre de 1971 por la que se nombra Presidente ejecutivo del Patronato del V Centenario de la Imprenta en España a don Guillermo Díaz Plaja.

Ilmos. Sres.: Creado el Patronato Nacional del V Centenario de la Imprenta en España por Decreto 1873/1970, de 3 de julio, y con el fin de que este Organismo pueda desarrollar las actividades que se le encomiendan en orden a la conmemoración del citado acontecimiento, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos segundo y séptimo del mencionado Decreto, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se designa Presidente, con carácter ejecutivo, del Patronato del V Centenario de la Imprenta en España al excelentísimo señor don Guillermo Díaz Plaja, Académico de número de la Real Academia Española.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Practicantes vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacantes en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Sahara dos plazas de Practicantes en Medicina y Cirugía, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Practicantes que pertenezcan a algún Cuerpo, escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad. De no concurrir funcionarios Practicantes de la expresada Administración, se procederá a la contratación administrativa de colaboración temporal, por el período de un año, renovable, de Practicantes que reúnesen las condiciones reglamentarias.

Cada una de las citadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia, en la cuantía del cien por cien de la suma de sueldo y trienios.

3. Complementos de sueldo, actualmente fijados en un total mínimo de 6.500 pesetas mensuales, y
4. La Ayuda Familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere desitables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe del Departamento donde presten sus servicios, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por

una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que reúna las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre del año 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 24) por la que se convocó concurso oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa en las tres Bolsas Oficiales de Comercio de la nación, en relación con la norma cuarta de la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 9), y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública,

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos relacionados por orden de presentación de sus instancias.

Primero.—Aspirantes admitidos para las plazas de Madrid:

1. D. Francisco Regalado Aznar.
2. D. Jaime de Aguilar Otermin.

Segundo.—Aspirantes para las plazas de Barcelona:

Ninguno.

Tercero.—Aspirantes para las plazas de Bilbao:

Ninguno.

Cuarto.—Aspirantes excluidos para las diversas plazas:

Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional y una vez transcurrido el mismo se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de enero de 1972.—El Director general, José Villarasa Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia para provisión por libre designación la plaza vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 y disposición transitoria 4.ª, 3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y artículo 3.º del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, sobre provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos Generales de Ministerios Civiles, ha tenido a

bien anunciar, para su provisión por libre designación, la plaza de Secretario general del Gobierno Civil de Salamanca, siendo incorporadas para su resolución las vacantes que a consecuencia de la adjudicación de esta plaza pudieran producirse en puestos de trabajo de libre designación desempeñadas por funcionarios con diploma de directivo, en la forma y con los requisitos que se detallan a continuación:

Primero.—Podrán concurrir los funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que, de conformidad con la disposición transitoria 4.ª de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, se encuentren en posesión del diploma que habilita para el ejercicio de funciones directivas de este Departamento y que lleven prestando, al menos, cinco años de servicios en el mismo.

Segundo.—Los nombramientos se harán bajo las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Tercero.—Los interesados dirigirán su solicitud a esta Subsecretaría, acompañando «curriculum vitae» y expresando las circunstancias que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Santiago Cruylltes de Peratallada.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que se convocan diez plazas de Profesores de la Orquesta Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de la Orquesta Nacional diez plazas de Profesores de dicha Orquesta (dos de Violín, una de Violoncello, dos de Contrabajo, una de Fagot-Contrafagot, dos de Trombón de varas, una de Tuba y una de Timbal y Percusión), dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para este personal establece el Decreto 1436, de 16 de junio de 1966, a las que podrán agregarse cualesquiera otras vacantes de los mismos instrumentos que puedan producirse dentro del plazo de admisión de aspirantes, y de acuerdo con el proyecto de convocatoria informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión del día 24 de noviembre último.

Este Ministerio anuncia la provisión de dichas plazas por oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.ª La oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29). Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 por la que se dan normas para cubrir vacantes de Profesores de la Orquesta Nacional («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y por lo establecido en la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la misma, en el artículo 12 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

II. Requisitos

2.ª Podrán concurrir a la oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Profesor correspondiente al instrumento objeto de la oposición; diploma de capacidad, título profesional o de Profesor de Música del instrumento correspondiente conforme a la legislación anterior de Conservatorio de Música; ser o haber sido Catedrático o Profesor de Conservatorio de Música oficiales, o estar dispensado en virtud de Resolución de este Ministerio del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia, previo informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.